

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Domingo López Maldonado.
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria, del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por vacaciones de la Interventora Municipal.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. Rosario Cortés Heredia, con D.N.I. núm. 54.137.020-B y domicilio en C/ Severa Ochoa, 3-3º Izq. de esta localidad,

que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.2.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la siguiente usuaria:

De **D^a. Dolores López Villegas**, suspensión temporal en el servicio por hospitalización desde el 25 de septiembre de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.2.- De **D. Nicolás Maturana Tomillero**, con D.N.I. núm. 27.023.397-F y domicilio en Plaza Federico García Lorca, 5-2^ºA de esta localidad, que siendo beneficiario del Programa de Ayuda a Domicilio, el mismo se prestará a través de la Ley de Dependencia, por un total de horas al mes de 40, siendo el coste total del servicio de 1.560 Euros que serán abonados 312 Euros por el usuario y 1.248 Euros por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron darse por enterados.

2.2.3.- De **D^a. Dolores Cerezuela Martos**, con D.N.I. núm. 75.186.892-F, con domicilio en C/ Santa Susana, 3 de esta localidad, que solicita alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe

favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio siendo la aportación de la interesada 0 Euros, la de este Ayuntamiento de 665,44 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 813,31 Euros, para el periodo comprendido entre el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

3.- OBRAS MAYORES.

3.1 Expte. n° 205/09. CT/12/09.

Por la Presidencia se propone el cambio de titularidad del expediente de obras de referencia solicitado a instancia de la mercantil Promociones de Hiendelaencina, S.L., y resultando:

1º.- Por acuerdo de 28 de septiembre de 2.009 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, concedió licencia de obras sobre proyecto básico a la mercantil Promociones de Hiendelaencina, S.L., para llevar a cabo la construcción de bloque de 5 viviendas, garaje y local sin uso en terrenos de su propiedad ubicados en Avda. de la Alpujarra n° 9 de esta localidad.

2º.- Por escrito registrado con fecha de entrada 30 de septiembre de 2.009 (núm. de registro 13.720) se solicita por D^a. Concepción Torres Morillas con D.N.I. n° 53.706.695-Q, en representación de la mercantil Promociones de Hiendelaencina, S.L. con C.I.F. B-04435723 el cambio de titularidad de dicha licencia a favor de la mercantil Somar Susej, S.L. con C.I.F. B-04602058.

3º.- Por escrituras de constitución de estas sociedades resulta que D^a. Concepción Torres Morillas es administradora única de ambas mercantiles.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obra Expte. 205/09 a favor de la mercantil Somar Susej, S.L., quedando ésta subrogada tanto en los derechos como en las obligaciones derivadas de la citada licencia.

3.2.- Expte. nº 219/09.- De **D. Juan Enciso Callejón**, con D.N.I. núm. 18.111.314-X, en representación de la mercantil **PROMALCO 2000, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04334587** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de septiembre de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carrera de Granada núm. 34 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de canalización de línea eléctrica de baja tensión** para alimentación de un edificio destinado a supermercado (ALDI) desde el transformador existente en el Camino del Olivo Gordo hasta la parte norte de la C/ Carrera de Granada, conforme al **proyecto** redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Martínez Rodríguez y visado colegial de fecha 13 de agosto de 2.008, al que acompaña el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, anexo al proyecto visado el 12 de mayo de 2.009, separata de cruzamiento de la Carretera A-358 visado el 5 de junio de 2.009 que contiene estudio de gestión de residuos.

Así mismo consta autorización de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para la ejecución de un cruce aéreo y canalización subterránea de línea eléctrica de Baja Tensión paralela al enlace Noroeste de la carretera A-358 con la A-347, PK 0,000 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.615,49 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Conceder la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos semanas.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 2.000 Euros, para garantizar la reposición de servicios afectados.

6°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.615,49 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 437,23 €

Ingresado Anteriormente: 194,53 €

Deuda Pendiente:..... 242,70 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.615,49 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	146,79 €
Ingresado Anteriormente:	65,31 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	81,48 €

4.- PROPUESTA PARA EL INICIO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE UN ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA (EXPTE.: C/16/04).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de obras y análisis, control y seguimiento del plan de seguridad y salud de las obras de construcción del Espacio Escénico en Berja fue adjudicado a “J. Amaya, P. Caro y J. Drake, Unión Temporal de Empresarios, Ley 18/1982, de 26 de mayo” a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2005.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berja de fecha 17 de enero de 2004 se adjudicó el contrato de obra para la ejecución de un Espacio Escénico en Berja a la empresa CLIMOCUBIERTA, S.A.

Este contrato es complementario del contrato de ejecución de obras de construcción del Espacio Escénico en Berja (exp.: C/15/04), el cual ha quedado resuelto por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

El artículo 214 d) del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP) dispone que los contratos complementarios a que se refiere el artículo 198.2 quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

En cuanto a los efectos, artículo 44 TRLCAP dispone sobre la cancelación de garantías que no serán devueltas o canceladas hasta que se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista. En este caso no hay culpa del contratista en cuanto que la resolución del contrato principal es una causa que no es imputable a la voluntad del contratista del contrato

complementario. En consecuencia debe procederse a la cancelación del aval bancario presentado por el contratista en cuantía de 3.436€ en concepto de garantía definitiva del contrato (carta de pago nº 305000123, 4 de marzo 2005).

El artículo 109 RLCAP establece un plazo de audiencia al contratista.

Se ha emitido informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación.

En consecuencia con todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de resolución del contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de obras y análisis, control y seguimiento del plan de seguridad y salud de las obras de ejecución del espacio escénico en Berja suscrito con J. Amaya, P. Caro y J. Drake, Unión Temporal de Empresarios, Ley 18/1982, de 26 de mayo, con CIF G-91415398.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días naturales al contratista poniéndole de manifiesto el expediente para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes sobre la resolución del contrato.

En caso de oposición por parte de la empresa contratista se solicitará Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

5.- MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

De conformidad con lo expuesto y considerándolo de su competencia conforme al Decreto de fecha 20 de junio de 2007 la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320090001184	2000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José Ruiz Ruiz con N.I.F. 75.192.154-W en representación de la Mayordomía de San Marcos, del Mandamiento de Pago núm. 220090001492, de fecha 21 de abril de 2009, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 14 de abril de 2009 y por importe de mil doscientos Euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor de San Marcos.

RESULTANDO que presenta facturas justificativas de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24 de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal. Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Documento	Fecha Doc.	Importe	Nombre Tercero
F/2009/1235	00-001330	31/07/2009	20.416,00	IMPRESA ÚBEDA, S.L.
F/2009/1236	D9-038	07/08/2009	4.635,36	AGROPALMERO, S.L.
F/2009/1237	100460	31/08/2009	4.652,11	T. EVARISTO MOLINA, S.A.
F/2009/1239	00026	10/06/2009	13.978,00	ILPROAL ALMERÍA S.L.
F/2009/1240	00036	05/08/2009	16.077,60	ILPROAL ALMERÍA S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVDA. MANUEL SALMERÓN DE BERJA (ALMERÍA). EXPTE.: C/12/09.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de remodelación y embellecimiento de la Avda. Manuel Salmerón de Berja (Almería)- Expte. C/12/09 a la empresa AJUMI, S.A., con C.I.F. núm. A-04066064 y en su representación a D. Antonio García Carrillo, con D.N.I. núm. 75.192.662-G, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de agosto de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de remodelación y embellecimiento de la Avda. Manuel Salmerón de Berja (Almería)- Expte. C/12/09 a la empresa AJUMI, S.A., con C.I.F. núm. A-04066064 y en su representación a D. Antonio García Carrillo, con D.N.I. núm. 75.192.662-G, por un precio de 416.727,58 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de dos meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento

administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Se deberá notificar, también a los demás licitadores que han participado en la licitación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en el término de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

8.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN BERJA (EXPTE C/12/07).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto que consta en el expediente liquidación de las obras e informe del Sr. Arquitecto director de las obras, D. Miguel Centellas Soler, aseverando que las obras se han ejecutado correctamente y que el edificio se ha venido utilizándose no observándose deficiencias o anomalías.

De conformidad con la cláusula 30 del Pliego de las administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, habiéndose emitido el informe favorable citado por el Sr. Arquitecto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43,44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 65.2 y 169 de su Reglamento y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las obras referidas, sin modificación de los importes previstos en la certificación final de las obras.

Segundo.- Devolver a Construmar con CIF B-04442323 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato de construcción de un Instituto de Enseñanza secundaria en Berja, Expte C/12/07 por un importe total de cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete euros y setenta y ocho céntimos (44.217,78€).

Tercero.- Notifíquese al contratista así como a la Intervención Municipal.

9°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA